



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 14 de agosto de 1995, aprobada mediante Resolución No. **95-1-1-1-2780** el 30 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de julio de 2005, ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-DIC- 2005991** de **9 de agosto**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Papp Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, hondureño y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-DIC- 2005991** de **9 de agosto** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**. El domicilio principal de la sociedad será el cantón Durán, Provincia del Guayas. Podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

RMA/VAP
Cynthia

Guayaquil, **9 de agosto 2005**


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**